



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1194/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE OBLIGACIÓN Y PAGO AL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN (CNC) / RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

14 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/626/2023, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección Administración y Finanzas de la FP-UNA, por el cual solicita confección de Resolución que autorice la obligación y pago al Centro Nacional de Computación (CNC).

El Memorando DTIC/118/2023, de la Dirección de TIC, en el que informa que el Centro Nacional de Computación ha proveído satisfactoriamente el servicio de tránsito a Internet, según los requerimientos de la Institución.

La Resolución N° 0151/2023, de la Decana de la FP-UNA, por la cual se autoriza la contratación del Centro Nacional de Computación para la prestación del Servicio informáticos.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; y el Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el Proceso de Obligación y Pago al Centro Nacional de Computación (CNC) / Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, para la prestación de los servicios informáticos, afectando al Objeto de Gasto 268 - Servicios de comunicaciones, según el siguiente detalle:

- Gestión de Trámites en línea para la Facultad Politécnica Sede Central, por un monto de guaraníes tres millones (G. 3.000.000) anual.
- Servicios Informáticos para las filiales Coronel Oviedo y Villarrica, por un monto de guaraníes diez millones (G. 10.000.000) anual.
- Gestión de Trámites en línea para las filiales Coronel Oviedo y Villarrica, por un monto de guaraníes dos millones (G. 2.000.000) anual.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

